



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

"Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 414 -2015-MPC

Cusco, 11 SEP 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO.

VISTOS:

El Informe N° 382-OGPPI/MPC-2015, presentado por el Director de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones; Proveído N° 5132-GM/MPC, emitido por la Gerente Municipal; Informe N° 557-2015-OGAJ/MPC, presentado por el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Art. 194 de la Constitución Política del Perú y modificatorias y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de sus competencia dentro de sus jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 188-2015-PCM, se resuelve: artículo 1.- Aprobar los Lineamientos para la Formulación y Aprobación de Planes de Contingencia, que en anexo forman parte integrante de la presente Resolución Ministerial. (...);

Que, el Numeral 6.1 de las Disposiciones Específicas de la Resolución Ministerial N° 188-2015-PCM, establece que la formulación del Plan se inicia con la conformación de un equipo técnico que será nombrado por el Ministro, Presidente Regional o Alcalde en su calidad de Presidente del Grupo de Trabajo en Gestión del Riesgo de Desastres, según corresponda el nivel del Plan, para el caso del Plan de Contingencia Nacional será nombrado por el Jefe del INDECI. En la etapa de formulación, con fines descriptivos y como marco referencial para su aplicación, se debe seguir la siguiente secuencia **a)** Conformación de un Equipo Técnico El Grupo de Trabajo en Gestión del Riesgo de Desastres - CTGRD, será el responsable de conformar un Equipo de profesionales y técnicos, para la elaboración del Plan de Contingencia. El presidente puede Invitar a Profesionales y Técnicos de entidades científicas universidades, colegios profesionales, especialistas e integrantes de la sociedad civil, para apoyar al Equipo Técnico, estará liderado por el Jefe de la Oficina de Defensa Civil o Gerencia relacionada a la Gestión del Riesgo de Desastres. (...);

Que, conforme lo establecido por el Numeral 2.16 del artículo 2 del Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, Reglamento de la Ley N° 29664 que Crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres (SINAGERD), se define a los Planes de contingencia como los procedimientos específicos preestablecidos de coordinación, alerta, movilización y





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad”

respuesta ante la ocurrencia o inminencia de un evento particular para el cual se tiene escenarios definidos. Se emite a nivel nacional, regional y local;

Que, el Numeral 37.1 del artículo 37 de la normatividad antes referida, estipula que el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres tiene por objeto establecer las líneas estratégicas, los objetivos y las acciones, de carácter plurianual necesarios para concretar lo establecido en la Ley y la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, con Informe N° 382-OGPPI/MPC-2015, el Director de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, solicita que mediante Resolución de Alcaldía se designe al Equipo Técnico responsable de Formular el Plan de Contingencia del Gobierno Municipal del Cusco, de acuerdo a los lineamiento que imparte la Resolución Ministerial N° 188-2015-PCM, ello conforme se detalla a continuación:

PRESIDENTE	
Ing. Gilmar Pérez Cosío	Director de la Oficina de Defensa Civil.
INTEGRANTES	
Arq. Abel Gallegos Choque	Sub Gerente de Ordenamiento Territorial Provincial.
Ing. Bertha Pumayali Solis	Formuladora de la Sub Gerencia de estudios y Proyectos.
Arq. Oscar Clemente Valverde	Profesional de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones.
Ing. Jaime Huamán Cabrera	Profesional de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones.
Karin Kancha Sucno	Coordinadora regional Cusco - PREDES.
Tania Reynaga Viguria	Asistente Técnico - PREDES.
Arq. Eliana Ricalde Ríos	Centro Guamán Poma de Ayala.

Que, mediante Proveído N° 5132-GM/MPC, la Gerente Municipal remite el presente expediente a Secretaría General para las acciones administrativas correspondientes;

Que, a través del Informe N° 557-2015-OGAJ/MPC, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que es procedente la conformación del Equipo Técnico responsable de Formular el Plan de Contingencia del Gobierno Municipal del Cusco a través de una Resolución de Alcaldía, ello conforme a la propuesta referida líneas arriba;

Que, en ese sentido, resulta necesario conformar el Equipo Técnico responsable de Formular el Plan de Contingencia del Gobierno Municipal del Cusco;

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20° Numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, el Equipo Técnico responsable de Formular el Plan de Contingencia del Gobierno Municipal del Cusco, conforme al siguiente detalle:

PRESIDENTE	
Ing. Gilmar Pérez Cosío	Director de la Oficina de Defensa Civil.
INTEGRANTES	
Arq. Abel Gallegos Choque	Sub Gerente de Ordenamiento Territorial Provincial.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad”

Ing. Bertha Pumayali Solis	Formuladora de la Sub Gerencia de estudios y Proyectos.
Arq. Oscar Clemente Valverde	Profesional de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones.
Ing. Jaime Huamán Cabrera	Profesional de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones.
Karin Kancha Sucno	Coordinadora regional Cusco - PREDES.
Tania Reynaga Viguria	Asistente Técnico - PREDES.
Arq. Eliana Ricalde Ríos	Centro Guamán Poma de Ayala.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que el referido Equipo Técnico cumpla con formular el Plan de Contingencia del Gobierno Municipal del Cusco.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a Gerencia Municipal y demás instancias administrativas correspondientes tomen las medidas necesarias para hacer efectivo el cumplimiento de la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



CARLOS MOSCOSO PEREA
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad
Emerson W. Loayza Peña
SECRETARIO GENERAL

